

BASES GENERALES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FUNDACIÓ CAIXA RURAL VILA-REAL

1. Requisitos obligatorios que deben tener las entidades solicitantes

Será requisito indispensable para las entidades solicitantes que cumplan las siguientes disposiciones:

- a) Estar, a fecha de solicitud, legalmente constituidas e inscritas en sus registros correspondientes.
- b) Ser una organización o entidad con naturaleza y objeto asistencial y/o inclusivo.
- c) Que el ámbito de actuación de la entidad se halle, básica y fundamentalmente, dentro del término municipal de Vila-real.
- d) Deberán tener al menos una cuenta corriente activa en Caja Rural Católico Agraria constituida antes del 1 de enero del año en curso.

2. Naturaleza y fin de la ayuda

Toda entidad que cumpla los requisitos establecidos en el punto 1 de las presentes bases podrá presentar una solicitud para subvencionar proyectos o actividades singulares planificadas para el año en curso de la solicitud y que tenga un carácter asistencial y/o inclusivo.

El patronato determina de forma expresa (sin tener un carácter exhaustivo) que no se colaborará con entidades cuyas características, finalidades, proyectos u objeto social tengan relación con alguno de los siguientes aspectos:

1. Que la entidad no reúna los requisitos previstos en las presentes indicaciones.
2. Que a juicio del Patronato las actividades de la entidad atenten contra la Ley, moral, el orden público o contra los sentimientos religiosos y culturales de arraigo en el municipio.
3. Actividades que fomenten comportamientos perjudiciales para la salud o el medio ambiente.
4. Actividades que puedan atentar contra la dignidad de las personas.
5. Actividades que inciten a la violencia o comportamientos antisociales.
6. Actividades que supongan insertar publicidad en papeletas, sorteos, rifas...
7. Actividades de carácter político.
8. Estar fuera del área de influencia de Fundació Caixa Rural Vila-real.
9. Otros que en cualquier momento el Patronato de la Fundación considere y declare que contravienen o están fuera de sus principios y fines.

3. Tipo e Importe de las ayudas y documentación para la solicitud

Las entidades solicitantes de las ayudas deberán cumplimentar el formulario habilitado a tal efecto en la web www.fundacioaixa rural.org/subvencions/ con la siguiente información:

- Síntesis descriptiva de los proyectos presentados.
- El importe solicitado para cada proyecto (mínimo 1000€ y máximo 6000€).
- Calendario de actuación para llevar a cabo el proyecto.

Asimismo se adjuntará en el formulario la siguiente documentación:

- Memoria anual de actividades de la entidad solicitante del ejercicio anterior.
- Plan de actuación o presupuesto anual de actividades del año en curso.
- Descripción detallada del proyecto

- Indicaciones del tipo de contraprestación que ofrece la entidad solicitante a Fundació Caixa Rural Vila-real (inclusión del logotipo de nuestra entidad como patrocinadora en carteles, redes sociales, web; inserción de espacio publicitario en revista, publicación o boletín; colaboración o asistencia con medios personales o de voluntariado de la entidad solicitante en actividades promocionadas por nuestra Fundación, otro tipo de contraprestaciones).

De manera voluntaria o a instancias de Fundació Caixa Rural Vila-real, la entidad solicitante podrá celebrar con responsables de nuestra entidad una reunión en la que se exponga personalmente la solicitud.

Fundació Caixa Rural Vila-real se reserva la posibilidad de pedir cualquier otra documentación para acreditar la aptitud de las entidades solicitantes de cara a optar a las ayudas.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud de subvención por parte de cada entidad será desde el 15 de febrero hasta el 28 de febrero del 2021. No obstante y en función de lo que determine el Patronato de nuestra Fundación, se podrá requerir documentación complementaria o celebrar las reuniones expositivas necesarias.

Fundació Caixa Rural Vila-real no admitirá a trámite ninguna solicitud ni ampliación de la misma fuera de este periodo.

5. Presupuesto, elementos de valoración y plazo de resolución de la convocatoria

Por parte del Patronato, en su Plan de Actuación, se establece anualmente un importe para las ayudas monetarias, que será el importe máximo subvencionable. Para el año en curso, dicho importe es de 15000 euros.

Las solicitudes recibidas serán estudiadas y valoradas de manera conjunta, simultánea y competitiva con el objeto de tener las mismas oportunidades de concesión.

Fundació Caixa Rural Vila-real se reserva su derecho a aceptar, total o parcialmente, o denegar la subvención solicitada por la entidad, facultad que se hará efectiva a través de la valoración conjunta del Patronato de la documentación presentada. Los criterios de valoración vendrán condicionados por los fines y objetivos de nuestra Fundación, siendo mejor consideradas las solicitudes que estén alineadas con éstos. La resolución y comunicación de otorgamiento de las ayudas se producirá durante el mes de marzo del presente año.

El Patronato de Fundació Caixa Rural Vila-real podrá asignar una parte del presupuesto en remanente sin otorgar si así lo estima conveniente.

6. Fecha de abono de la subvención, compromisos, control y seguimiento de la actividad o actividades objeto de Ayuda

Con carácter general las ayudas serán abonadas tras la ejecución del proyecto y una vez justificadas.

La entidad que recibe las ayudas adquiere los siguientes compromisos:

- Materializar el proyecto para el cual se conceden en el plazo acordado.
- Realizar la justificación de haber destinado la totalidad de las ayudas recibidas a la actividad, o proyectos presentados.

- Ser socia, o hacerse socia en caso de no serlo, de Caja Rural Católico Agraria antes de recibir la subvención concedida.
- Asistencia al acto para los beneficiarios de ayudas.

Fundació Caixa Rural Vila-real se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto subvencionado, comprometiéndose la entidad receptora a suministrar dicha información. En este sentido, la Fundación podrá requerir que el beneficiario aporte las facturas correspondientes al material o la actividad subvencionada.

Independientemente de las contraprestaciones comprometidas en el punto 3 e indicadas en el formulario de inscripción, la entidad solicitante deberá informar a Fundació Caixa Rural Vila-real sobre los actos o medios de promoción de las actividades respecto de las que solicita las ayudas, en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. Cada beneficiario estará obligado a facilitar previamente el contenido y soporte de anuncio, creatividad o elemento al departamento de comunicación de nuestra Fundación para su aprobación e incluir nuestro logotipo como patrocinador del evento.

Una vez publicado, Fundació Caixa Rural Vila-real podrá requerir la justificación del reporte del medio a través del que se ha dado publicidad o promocionado la actividad o actividades.

En caso de incumplimiento de cualquier precepto previsto en las presentes indicaciones, el solicitante deberá reintegrar el importe de las ayudas a la Fundació Caixa Rural Vila-real y podrá ser excluido en posteriores convocatorias.

7. Responsabilidad

El otorgamiento de las ayudas no comporta para Fundació Caixa Rural Vila-real la asunción de ningún tipo de responsabilidad por cualquier reclamación de terceros respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de los proyectos presentados.